



**SESIÓN EXTRAORDINARIA  
JUNTA DE GOBIERNO**

Fecha: 19 de diciembre de 2018

Área: **SERVICIOS SOCIALES**

Expediente nº. **0101-000014-2018**

**Título del acuerdo:**

**Aprobar la concesión de ayudas económicas dirigidas a personas con escasa capacidad económica que resten grabadas por el Impuesto de Bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente en 2018**

**Texto del acuerdo:**

**Aprobar la concesión de ayudas económicas dirigidas a personas con escasa capacidad económica que resten grabadas por el Impuesto de Bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente en 2018**

Dado que por acuerdo plenario de 29 de enero de 2015 se aprobó una moción del Grupo Municipal de la CUP para una fiscalidad progresiva y equitativa según la cual se acordaba el siguiente:

*“Primero.- Crear una comisión con la participación de representantes de todos los grupos municipales, las concejales de Hacienda y Servicios Sociales, y el apoyo técnico de la Interventora con el objetivo de regular los acuerdos hacia una fiscalidad municipal progresiva y equitativa que se encargue de:*

- *Elaborar unas Bases Regulatoras por la concesión de ayudas económicas dirigidas a personas con escasa capacidad económica que resten grabadas por el impuesto de bienes inmuebles.*
- *Establecer un sistema de tarificación social en el establecimiento y fijación de precios públicos, que se ajuste para cada persona a su renta individual o familiar, así como a otras circunstancias personales y/o familiares.”*

Dado que la Junta de Gobierno de fecha 8 de septiembre de 2016 aprobó las Bases Regulatoras para el otorgamiento de ayudas económicas dirigidas a aquellas personas con escasa capacidad económica que resten grabadas por el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, las cuales han sido publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de septiembre de 2016.



**Ajuntament de  
Santa Maria de Palautordera**

Dado que la Junta de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2018 aprobó la correspondiente convocatoria.

Atendido el plazo para la presentación de solicitudes que finalizó el 30 de noviembre de 2018 y se autorizó el gasto que se destinaba a estas actuaciones por un importe de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €) con cargo a la aplicación 1.2311.48012 "AYUDAS SOCIALES PERENTORIOS (IMPUESTOS)" del presupuesto del ejercicio 2018.

Vistas las 5 solicitudes presentadas y una vez analizadas y valoradas por la Intervención Municipal y la Coordinadora de Servicios Sociales se propone la concesión de las siguientes ayudas:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE IBI 2017</b>	<b>IMPORTE AYUDA</b>
J.M.P.S.	386,64 euros	300,00 euros
J.M.G.	180,77 euros	162,69 euros
F.E.J.(*)	289,05 euros	260,15 euros
J.R.E.(*)	224,80 euros	202,32 euros
C.B.A.(*)	1.089,62 euros	300,00 euros
<b>TOTAL</b>		<b>1.225,16 euros</b>

*(\*) Se valora otorgar la ayuda a estos beneficiarios que a pesar de no cumplir los requisitos en el momento de la solicitud (tienen deudas con la Hacienda Municipal) por parte de Servicios Social son valorados como casos excepcionales tal y como establece el artículo 3 de las Bases Regulatoras.*

Por unanimidad, se acuerda:

**Primero.-** Estimar las siguientes solicitudes y la concesión de las siguientes ayudas de la cuota del Impuesto sobre bienes inmuebles del año 2017 por un importe total de 1.225,16 euros:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE IBI 2017</b>	<b>IMPORTE AYUDA</b>
J.M.P.S.	386,64 euros	300,00 euros
J.M.G.	180,77 euros	162,69 euros
F.E.J.(*)	289,05 euros	260,15 euros
J.R.E.(*)	224,80 euros	202,32 euros
C.B.A.(*)	1.089,62 euros	300,00 euros
<b>TOTAL</b>		<b>1.225,16 euros</b>



**Ajuntament de  
Santa Maria de Palautordera**

**Segundo.-** DISPONER el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1.2311.48012 “AYUDAS SOCIALES PERENTORIOS (IMPUESTOS) por un importe de 1.225,16 euros.

**Tercero.-** Aprobar realizar su pago a favor de los beneficiarios J.M.P.S y J.M.G. y compensar parte de la deuda existente al resto de beneficiarios.

**Cuarto.-** Notificar esta resolución a los interesados, al departamento de Intervención – Tesorería, a la Coordinadora de Servicios Sociales y a la Concejalía de Bienestar Social.

Firmado electrónicamente